



**TERMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIA 001-2018
FORMACIÓN DE CAPITAL HUMANO DE ALTO NIVEL-
DOCTORADO REQUERIDA DENTRO DE LOS PROYECTOS COMPONENTES DEL PROGRAMA
“DESARROLLO Y USO DE RECURSOS FORRAJEROS EN SISTEMAS SOSTENIBLES DE PRODUCCION
BOVINA PARA EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA”**

ANEXO 1. REGLAMENTO DE OPERACIÓN

La beca (crédito condonable) del programa de Investigación “Desarrollo y uso de recursos forrajeros en sistemas sostenibles de producción bovina para el Departamento del Cauca”, en el proyecto “Estudio de emisión de gases efecto invernadero y captura de carbono en sistemas de pequeños y medianos productores de carne en los municipios Patía y Mercaderes, Cauca”. Promueve el fortalecimiento de la capacidad científica y tecnológica de sus investigadores e innovadores para una verdadera integración del sector científico y productivo, aportando al desarrollo regional.

1. BENEFICIOS DEL PROGRAMA

El monto máximo para el crédito condonable es el establecido en los términos de la Convocatoria “FORMACIÓN DE CAPITAL HUMANO DE ALTO NIVEL- DOCTORADO”, es decir la suma de CIENTO OCHO MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS (\$108.000. 000.00)

Se empezará a desembolsar a partir del inicio del Periodo Ordinario de Estudios (POE).

Ningún crédito podrá exceder ni el monto ni el plazo máximo financiable establecido en la convocatoria.

NOTA: El estudiante deberá asumir la diferencia con recursos propios, de requerirse un mayor presupuesto.

1.1 Rubros a financiar

Con recursos de los proyectos se podrán financiar los siguientes rubros acorde a la solicitud de la persona seleccionada:

Matricula y derechos académicos.

Sostenimiento.

Gastos de viaje en función de la tesis.

Pasajes, Viáticos y Gastos que generen pasantías Nacionales e internacionales.

Insumos y gastos que se deriven de la tesis.



Los recursos serán desembolsados únicamente durante el periodo ordinario de estudios (POE).

No se reembolsarán pagos realizados directamente por el beneficiario con anterioridad al inicio del (POE). Los pagos correspondientes a matrícula serán cancelados directamente a la universidad que ofrece el programa de Doctorado.

1.2 Normatividad

La presente convocatoria y el presente Reglamento de Operación tienen como régimen jurídico el Acuerdo de Investigaciones de la Universidad del Cauca y la normatividad relativa en el asunto en el sistema general de Regalías.

2. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.1 Obligaciones del BENEFICIARIO.

El BENEFICIARIO se compromete a cumplir la totalidad de las condiciones y obligaciones contempladas en este reglamento y en todos los documentos que suscriba a favor de la Universidad del Cauca. Sus principales obligaciones son:

1. Tener un comportamiento ejemplar en la institución en la que adelantará su Doctorado.
2. Cumplir con todos los requisitos y procedimientos para cada uno de los períodos del crédito condonable (ver sección 3) establecidos en el presente reglamento.
3. Asumir los costos no cubiertos por los rubros a financiar.
4. Cumplir con las obligaciones establecidas por la universidad en la que realice el Doctorado.
5. Demostrar un promedio mínimo de 3,8 durante sus estudios; en caso contrario perderá automáticamente sus derechos como beneficiario y se ordenará la suspensión de los desembolsos.
6. Realizar su tesis de Doctorado de acuerdo con la propuesta presentada para la convocatoria en concordancia con las áreas estratégicas priorizadas y con el fin de estudiar la emisión de gases efecto invernadero y captura de carbono en sistemas de pequeños y medianos productores de carne en los municipios Patía y Mercaderes, Cauca.
7. Ser titular de una cuenta bancaria activa en el país.
8. Destinar el dinero desembolsado exclusivamente para los fines acordados en la presente convocatoria.
9. Contar con un seguro médico en caso de realizar la pasantía en el exterior durante todo el periodo.
10. Estar afiliado al sistema de seguridad social y mantener dicha afiliación vigente durante la ejecución del crédito condonable.
11. Cumplir con el programa de Doctorado al que está matriculado.
12. Mantener actualizado su CvLAC.
13. Entregar una propuesta del plan de ejecución presupuestal del crédito, así como todos los demás documentos que sean solicitados.
14. Presentar la constancia expedida por la dirección del programa de Doctorado con el resultado académico de cada período culminado (notas o informe de avance según corresponda).



- 15 Presentar con anticipación a la fecha de pago la orden de matrícula.
- 16 Solicitar autorización por escrito a la Universidad del Cauca en caso de que requiera cambio de programa o universidad o modificación de la fecha de inicio de estudio o la fecha de terminación de estudios.
- 17 Informar a la Universidad del Cauca la finalización de su Doctorado mediante el envío del acta de defensa de tesis.
- 18 Una vez otorgado el crédito, el beneficiario deberá firmar un acuerdo de confidencialidad con el fin de proteger los derechos de propiedad intelectual derivados de la investigación.

2.2 Obligaciones de la Universidad del Cauca

1. Ser el ejecutor del crédito o beca.
2. Legalizar con el BENEFICIARIO, el crédito condonable.
3. Realizar los desembolsos y de acuerdo con los rubros y montos establecidos en el plan de ejecución aprobado.
4. Hacer el seguimiento académico del avance del BENEFICIARIO durante la realización del programa de Doctorado, a través del supervisor
5. Decidir sobre la terminación anticipada del crédito condonable por el incumplimiento del reglamento de operación establecido, en el evento de incumplimiento el BENEFICIARIO, deberá reintegrar el 100% de los recursos entregados en calidad de beca.
6. Otorgar la condonación del crédito condonable, siempre y cuando se cumplan los presupuestos establecidos para tal efecto.
7. Aprobar las solicitudes de cambio de tutor, de programa o de universidad.
8. Expedir certificaciones y paz y salvos que soliciten los BENEFICIARIOS.

3. PERIODOS DEL CRÉDITO CONDONABLE

El BENEFICIARIO puede pasar por los siguientes períodos:

- Período de Legalización (ver 3.1)
- Período Ordinario de Estudios (POE) (ver 3.2.1)
- Período Extraordinario de Estudios (PEE) (ver 3.2.2)
- Período de Condonación (PCO) (ver 3.3)
- Período de Amortización (PAM) (ver 3.4)

3.1 Período de Legalización

Este período inicia con la suscripción del contrato de aceptación del crédito condonable, la suscripción de un título valor y la constitución de la garantía de cumplimiento por el 20% del valor total de la beca, por parte del candidato frente a la Universidad del Cauca. Comprende las siguientes actividades:

3.1.1 La Universidad del Cauca conjuntamente con el candidato seleccionado, determinan el plan de ejecución del crédito condonable y la forma como se realizarán los desembolsos del mismo. El



presupuesto definitivo y el cronograma de desembolsos se acordarán entre ambas partes y será de obligatorio cumplimiento.

3.1.2 La fecha máxima para legalizar el crédito condonable será el 5 de diciembre de 2018. Vencido este plazo el CANDIDATO ELEGIBLE Y FINANCIABLE NO podrá acceder a la condición de BENEFICIARIO. En consecuencia, la Universidad del Cauca no asumirá ningún compromiso con CANDIDATOS en condición de ELEGIBLE y FINANCIABLE.

3.1.3 En el momento de legalizar el crédito condonable, el BENEFICIARIO deberá presentar la siguiente documentación:

1. Fotocopia legible de la Cédula de Ciudadanía.
2. Copia actualizada del Registro Único Tributario (RUT).
3. Certificado de antecedentes disciplinarios, vigente.
4. Certificado de antecedentes fiscales, vigente
5. Pasado Judicial vigente.
6. Recibos de afiliación o pago de aportes (salud).
7. Certificación juramentada de no figurar en el boletín de deudores morosos de la Contaduría General de la Nación.

El período de legalización culmina con la suscripción del contrato, suscrito por el becario y la firma del título valor que respalda que respalda el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la convocatoria.

Solo hasta entonces se podrán iniciar los desembolsos. A partir de ese momento el candidato seleccionado se convertirá en BENEFICIARIO del Programa Becas del programa de investigación “Desarrollo y uso de recursos forrajeros en sistemas sostenibles de producción bovina para el Departamento del Cauca”.

3.2 Período de estudios

Puede estar compuesto por dos períodos:

3.2.1 Período Ordinario de Estudios (POE)

Comprende el número de semestres a financiar que el programa de doctorado tenga establecido, donde se adelantará la propuesta de investigación relacionada con el “Desarrollo y uso de recursos forrajeros en sistemas sostenibles de producción bovina para el Departamento del Cauca” y que fuera aprobado al BENEFICIARIO para adelantar su Doctorado. La Universidad del Cauca establecerá la fecha de inicio del POE de acuerdo a las certificaciones expedidas por la universidad en la cual se matricule.

El BENEFICIARIO que no concluya sus estudios durante el POE podrá solicitarle a la Universidad del Cauca un Período Extraordinario de Estudios (PEE) (ver 3.2.2). Esta solicitud deberá presentarla



por lo menos con 30 días calendario antes de la finalización del POE, sin que implique la ampliación de su plan de financiación.

Esta fecha no podrá ser en ningún caso anterior a la fecha de la Resolución de adjudicación de la convocatoria en que ha sido seleccionado el BENEFICIARIO, ni posterior al segundo semestre del año siguiente a la apertura de la misma.

3.2.2 Período Extraordinario de Estudios (PEE)

Este período existe exclusivamente para permitirle al BENEFICIARIO terminar el programa de estudios originalmente aprobado en aquellos casos en los cuales demuestre a satisfacción de la Universidad del Cauca que el POE fue insuficiente. Durante este período no habrá financiación.

El PEE tendrá una duración máxima de 12 meses contados a partir de la finalización del POE. Deberá ser solicitado a la Universidad del Cauca por lo menos 30 días antes de la finalización del POE. La solicitud deberá estar acompañada con la certificación de la universidad en la que conste que el BENEFICIARIO realmente necesita un tiempo adicional para terminar su Doctorado. El tiempo otorgado será el mínimo necesario para que termine sus estudios.

Durante este período la Universidad del Cauca hará seguimiento académico del BENEFICIARIO de la misma forma que durante el POE.

3.3 Período de Condonación (PCO)

La condonación es el instrumento que el Estado Colombiano definió para incentivar la formación y la inserción de capital humano altamente calificado en el aparato productivo del país en el marco del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI).

Consiste en eximir al BENEFICIARIO hasta del 100% de la deuda total adquirida mediante la legalización del crédito condonable.

El PCO tendrá una duración de dos (2) años contados a partir del mes siguiente a la fecha de finalización del periodo de estudios (POE+PEE).

La Universidad del Cauca otorgará la condonación del 100% de la deuda si cumple con los siguientes requisitos:

- Culminar el programa de Doctorado y obtener el título correspondiente.
- Permanecer en el país Ejerciendo su profesión por un periodo mínimo de dos (2) años posterior a la obtención del título.

3.4 Período de Amortización (PAM)

Establece las condiciones de pago por parte del BENEFICIARIO de la porción no condonada. La necesidad de amortizar en dinero la parte del crédito no condonable se da en los siguientes casos:



- Por cancelación definitiva de desembolsos (ver 4.2).
- Por no cumplir las condiciones de condonación antes de la finalización del PCO.
- Por haber obtenido solamente una condonación parcial.

El PAM se desarrolla a partir de un plan de pagos cuyos detalles son establecidos por la Universidad del Cauca dentro de los siguientes parámetros generales:

1. **Monto:** Es el saldo de la deuda a la fecha del último día del mes de la liquidación. Incluye el saldo total del monto no condonado más los intereses.
2. **Cuotas:** Son el valor mensual que el BENEFICIARIO debe pagar hasta que cancele la totalidad del monto adeudado.
3. **Interés:** El promedio del IPC mensual de los últimos 12 meses anteriores al mes en el que se va a calcular el interés.
4. **Plazo:** máximo 180 meses. El BENEFICIARIO podrá reducir este período pagando de manera acelerada y haciendo abonos extraordinarios.
5. **Imputación de los pagos:** en todos los casos los pagos realizados se imputarán en el siguiente orden: intereses de mora, intereses corrientes y por último capital.

De cualquier forma el BENEFICIARIO deberá iniciar el pago de cualquier saldo no condonado a más tardar después del primer mes de finalizado el periodo de condonación (PCO).

4. DESEMBOLSOS

Los desembolsos que la Universidad del Cauca realice se ajustarán al cronograma pactado con el BENEFICIARIO. El monto acumulado de desembolsos no podrá exceder el presupuesto establecido en los rubros de la convocatoria. Las características de los desembolsos son:

1. **Monto:** El establecido en el cronograma de desembolsos para cada rubro.
2. **Destinatario:** Los desembolsos serán girados así:

a. A los BENEFICIARIOS:

- i. Desembolsos de los viáticos establecidos para la pasantía.
- ii. Pago de los tiquetes establecidos para realizar la pasantía
- iii. Pago de sostenimiento
- iv. Insumos y gastos que se deriven de la tesis

Nota: una vez asignada la beca, se establecerá entre beneficiario y el Vicerrector de Investigaciones un plan de desembolsos.

b. A las Universidades:

- i. Desembolsos de la matrícula semestral.

3. **Mecanismo de giro:** Transferencia en pesos colombianos a una cuenta bancaria en Colombia a nombre del BENEFICIARIO o de la universidad.



- 4. Requisitos:** Los desembolsos estarán sujetos al cumplimiento por parte del BENEFICIARIO de todas sus obligaciones. Ningún pago a terceros se hará sin el soporte de la factura expedida a nombre del BENEFICIARIO.

La Universidad del Cauca realizará los giros solamente a aquellos BENEFICIARIOS que reciban concepto favorable por parte de su tutor sobre su desempeño académico y que cumplan con las demás obligaciones de este reglamento.

A aquellos BENEFICIARIOS con concepto desfavorable por parte del tutor, la Universidad del Cauca les llamará la atención por una sola vez y les pedirá que por escrito expliquen la razón del mal desempeño. Si los bajos resultados se mantienen la Universidad del Cauca llevará el caso al Comité de Seguimiento de los Becarios, al que le sugerirá aplicar las condiciones de terminación anticipada o suspensión temporal según sea el caso tal como se establece más adelante.

4.1 Suspensión temporal de desembolsos

La Universidad del Cauca a través del Director del proyecto, podrá suspender los desembolsos por las siguientes razones:

1. La expresa voluntad del BENEFICIARIO comunicada por escrito a la Universidad del Cauca
2. La suspensión temporal del programa de estudios.
3. Problemas de orden público o desastres naturales que pongan en riesgo la integridad del BENEFICIARIO.
4. Estados psicológicos o físicos del BENEFICIARIO que impidan la continuidad de sus actividades académicas. Esta situación debe ser demostrada a la Universidad del Cauca mediante certificado médico.
5. Estados psicológicos o físicos de alguno de los miembros con primer grado de consanguinidad del BENEFICIARIO que impidan la continuidad de las actividades académicas por parte del BENEFICIARIO. Esta situación debe ser demostrada a la Universidad del Cauca mediante certificado médico.
6. Por licencia de maternidad para BENEFICIARIAS.
7. El incumplimiento por parte del BENEFICIARIO de cualquiera de sus obligaciones.
- 8.** Durante periodos en los cuales el BENEFICIARIO no cuente con un tutor. La Universidad del Cauca analizará cada caso en particular.

La Universidad del Cauca podrá iniciar los trámites de aplicación de cláusulas de incumplimiento o terminación anticipada del crédito condonable a los BENEFICIARIOS que no notifiquen las causales anteriormente mencionadas.

La suspensión temporal solo aplica por una única vez a lo largo del periodo de estudios de la Doctorado. Tendrá una duración máxima de doce (12) meses contados a partir de la aprobación de la solicitud por parte de la Universidad del Cauca. Esta suspensión NO implica ampliación del POE.



La reanudación de los desembolsos en el caso de una suspensión temporal dependerá de que se elimine la causal que la generó y de la autorización por parte de la Universidad del Cauca, previa solicitud por escrito del BENEFICIARIO.

4.2 Cancelación definitiva de desembolsos

La Universidad del Cauca podrá sugerirle al Comité de Seguimiento de los Becarios, suspender de manera definitiva los desembolsos por las siguientes razones:

1. La expresa voluntad del BENEFICIARIO de cancelación comunicada por escrito en forma oportuna a la Universidad del Cauca.
2. No superar el plazo de alguna de las causales de suspensión temporal dentro de los plazos que la Universidad del Cauca establezca en cada caso.
3. Resultados académicos por debajo del promedio mínimo exigido en varios períodos de sus estudios.
4. La suspensión definitiva del programa de estudios.
5. La adulteración de documentos, la presentación de información falsa o la omisión de información relevante.
6. El cambio de universidad o de programa de estudios sin previa autorización de la Universidad del Cauca.
7. La inasistencia injustificada a la universidad.
8. El incumplimiento reiterado por parte del BENEFICIARIO de cualquiera de sus obligaciones.
9. La violación o infracción de las leyes colombianas o de cualquier país.
10. La invalidez física o mental total y permanente del BENEFICIARIO.
11. El copar el monto máximo aprobado para el crédito.
12. La finalización del Período Ordinario de Estudios (POE) para el cual se le concedió el crédito condonable.

5. SANCIONES

El BENEFICIARIO que a juicio de la Universidad del Cauca incumpla cualquiera de sus obligaciones se hará acreedor a las siguientes sanciones de acuerdo con la gravedad de la falta, sin excluir el cobro de los perjuicios y demás sumas de dinero a que haya lugar:

Durante el POE:

1. Carta de amonestación académica.
2. Suspensión temporal de los desembolsos.
3. Suspensión definitiva de los desembolsos con traslado a Período de Amortización (PAM), previa aprobación del Comité de Seguimiento de los Becarios.

A partir de la fecha de terminación del POE:

1. Carta de amonestación por incumplimiento.



2. Traslado a Período de Amortización (PAM), previa aprobación del Comité de Seguimiento de los Becarios.

6. CONDONACIONES

6.1 Condiciones y procedimiento

La Universidad del Cauca, como ejecutora del crédito o beca financiado por el proyecto “Estudio de emisión de gases efecto invernadero y captura de carbono en sistemas de pequeños y medianos productores de carne en los municipios Patía y Mercaderes, Cauca”, otorgará las condonaciones a los BENEFICIARIOS que hayan seguido el siguiente procedimiento:

1. Aquellos BENEFICIARIOS que cumplan los requisitos de condonación (ver 3.3) o cuando se haya cumplido el plazo máximo establecido para el PCO, El BENEFICIARIO deberá remitir una comunicación a la Universidad del Cauca con sus datos de contacto y CvLAC actualizado e informar el cumplimiento de los requisitos de acuerdo a la(s) modalidad(es) de condonación que haya escogido con los soportes correspondientes.
2. Realizar como mínimo dos (2) actividades calificadas de CTel de la modalidad escogida (ver 6.2).
3. Aquellos BENEFICIARIOS que hayan obtenido el título informarán a la Universidad del Cauca sobre la(s) modalidad(es) de condonación a la que aplican.
4. Los productos derivados de las actividades de CTel realizadas deberán ser certificados por la institución en la cual se haya desarrollado la actividad.
- 4.5.

La Universidad del Cauca realizará dos comités de condonación por año y expedirá resoluciones de condonación en las cuales se relacionan el porcentaje condonado a cada BENEFICIARIO. La resolución será remitida al BENEFICIARIO.

~~6.2.7.2~~ Modalidades calificadas de CTel

~~6.2.17.2.1~~ Fortalecimiento del Sistema Nacional de Formación de Alto Nivel

Esta modalidad contempla las siguientes actividades de CTel:

1. Dirigir al menos una (1) tesis de Maestría en las áreas estratégicas definidas por el proyecto “Desarrollo y uso de recursos forrajeros en sistemas sostenibles de producción bovina para el Departamento del Cauca”, a estudiantes colombianos que obtuvieron el título en un programa registrado en el SNIES.
2. Ser tutor de mínimo tres (3) jóvenes profesionales del Cauca del Programa Jóvenes Investigadores e Innovadores de Colciencias, trabajos de grado en modalidad de investigación en programas de pregrado o de proyectos del SGR.

~~6.2.27.2.2~~ Inserción laboral al Sector Empresarial Caucano

Esta modalidad contempla las siguientes actividades de CTel para una empresa legalmente constituida según lo establecido en la Ley 905 de 2004, con mínimo dos años de creada y radicada en el Cauca:

1. Hacer investigación aplicada en laboratorio o planta piloto para generar nuevos productos, procesos y/o servicios destinados al mercado nacional o internacional en todos los sectores.
2. Realizar investigación aplicada para el desarrollo de nuevas tecnologías.



3. Desarrollar nuevos servicios tecnológicos que mejoren la productividad o competitividad del sector empresarial colombiano.
4. Investigar sobre nuevos modelos o sistemas de comercialización y organización empresarial.
5. Desarrollar y aplicar actividades para la transferencia de conocimiento.
6. Concebir y diseñar un departamento de investigación y desarrollo (I+D)
7. Hacer prospección tecnológica o inteligencia de negocios de tecnología.

6.2.37.2.3 Fortalecimiento de las Capacidades de Investigación o Innovación o Apropriación de CTel en el Cauca

Esta modalidad contempla las siguientes actividades de CTel:

1. Publicar un (1) artículo en revistas indexadas o participar en la edición de un libro al menos con un capítulo del mismo, con los resultados de su investigación.
2. Participar como ponente nacional en un evento reconocido de investigación.
3. Generar productos de investigación derivados de un proyecto de investigación o innovación ejecutado en el Cauca.
4. Participar en el diseño e implementación de política pública de CTel en el Cauca.

6.2.47.2.4 Innovación Social

El concepto de innovación social es relativamente novedoso y aún está en proceso de construcción, teniéndose actualmente como uno de los referentes nacionales el documento “Bases conceptuales de una política de innovación social” (DNP, Colciencias y ANSPE, 2013) que lo define así:

“Es el proceso a través del cual se crea valor para la sociedad mediante prácticas, modelos de gestión, productos o servicios novedosos que satisfacen una necesidad, aprovechan una oportunidad y resuelven un problema social de forma más eficiente y eficaz que las soluciones existentes, produciendo un cambio favorable en el sistema en el cual opera.

La Innovación Social se caracteriza por tener potencial de escalabilidad, replicabilidad, ser sostenible, promover mayores niveles de empoderamiento de la comunidad y generar alianzas entre diferentes actores de la sociedad.”

Esta modalidad contempla las siguientes actividades de CTel:

1. Participar (liderar desde la región o desde una entidad) en el diseño e implementación de una política pública o de un programa de innovación social en el Cauca.
2. Desarrollar y poner en marcha estrategias o modelos de gestión que permitan responder más eficaz y eficientemente a las necesidades y problemas sociales del Cauca, a través de la participación público-privada y de las comunidades.
3. Tener una propuesta aceptada de transformación institucional para producir cambios en o con el entorno (político, ambiental, económico y social), que contribuyan a generar el ambiente donde se propicie la innovación en el Cauca.



4. Poner en marcha un proyecto de emprendimiento social, que demuestre sostenibilidad económica y tenga alto impacto en al menos uno de los siguientes sectores del Cauca: reducción de la pobreza, educación, salud pública, gestión pública, empleo, superación de brechas tecnológicas, cambio climático (mitigación o adaptación), seguridad vial, soberanía alimentaria, género e inclusión social.

7. PROPIEDAD INTELECTUAL¹

En el evento en que se llegaran a generar derechos de propiedad intelectual sobre los resultados que se obtengan o se pudieran obtener de proyectos desarrollados dentro de los estudios de Doctorado financiados al BENEFICIARIO y vinculados al proyecto “Desarrollo y uso de recursos forrajeros en sistemas sostenibles de producción bovina para el Departamento del Cauca” , la titularidad sobre los derechos se registrará por lo establecido en el artículo 10 de la ley 1753 de 2015, que establece. “ARTÍCULO 10°. Derechos de propiedad intelectual de proyectos de investigación y desarrollo financiados con recursos públicos. En los casos de proyectos de investigación y desarrollo de ciencia, tecnología e innovación y de tecnologías de la información y las comunicaciones, adelantados con recursos públicos, el Estado podrá ceder a título gratuito, salvo por motivos de seguridad y defensa nacional, los derechos de propiedad intelectual que le correspondan, y autorizará su transferencia, comercialización y explotación a quien adelante y ejecute el proyecto, sin que ello constituya daño patrimonial al Estado. Las condiciones de esta cesión serán fijadas en el respectivo contrato y en todo caso el Estado se reserva el derecho de obtener una licencia no exclusiva y gratuita de estos derechos de propiedad intelectual por motivos de interés nacional. PARÁGRAFO. El Gobierno Nacional reglamentará esta materia en un plazo no superior a un (1) año contado a partir de la vigencia de la presente ley.”

La Universidad del Cauca definirá el manejo de los derechos de propiedad intelectual derivados de los resultados de la ejecución de los créditos beca.

Nota: En cualquier evento o medio de divulgación utilizado para difundir los resultados del proyecto se deberá dar el respectivo crédito a las entidades financiadoras, siguiendo los lineamientos de imagen institucional de cada entidad.

8. ATENCIÓN A BENEFICIARIOS

Nelson José Vivas Quila
Director del Grupo de Investigación Nutrición agropecuaria
Universidad del Cauca
Facultad de Ciencias Agrarias
Celular: 3155867212
Correo electrónico: nutrifaca@unicauca.edu.co

Lina María López Roa
Vicerrectoría de Investigaciones
Teléfono: 8209800 ext. 2630
linalopez@unicauca.edu.co

¹ Elaborado a partir del documento de Colciencias “Términos de referencia. Convocatoria para la formación de capital humano de alto nivel para el Departamento del Choco – 2014. Convocatoria No. 694”, Bogotá Octubre de 2014.

República de Colombia



Gobernación del Cauca



Universidad
del Cauca



NUTRIFACA
Grupo de Investigación Nutrición Agropecuaria

SGR
Sistema General de Regalías

Atentamente,

José Luis Diago Franco
Rector
Universidad del Cauca